



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8494/17

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PASANTÍAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA U.N.L.PAM.

DICTAMEN ALG N° 228 / 19

Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas:

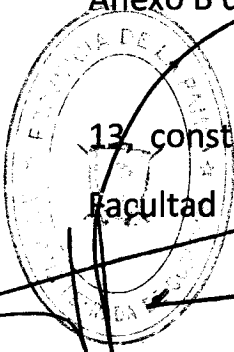
La presente intervención tiene por objeto efectuar el análisis legal del proyecto de decreto, glosado a fojas 55/59, por el que se propicia autorizar a esta Asesoría Letrada de Gobierno a celebrar dos (2) Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios Maximiliano Javier DEL SOL y Agustín VESSONI, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual que como Anexo lo integra (conf. art. 1°).

Además, prevé que los acuerdos individuales a formalizarse tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de seis (6) meses (conf. art. 2°).

Al respecto, es preciso señalar que el acto administrativo impulsado encuadra en la Ley N° 2497, Reglamentada por el Decreto N° 131/10, que aprobó el Convenio Marco de Pasantías celebrado con fecha 3 de junio de 2009 entre el Gobierno Provincial y la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de adecuar el sistema de pasantías utilizado por el Estado Provincial a la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26427.

Particularmente, el acuerdo individual que integra el proyectado decreto, que se utilizará como esbozo para celebrar con cada uno de los estudiantes seleccionados, se ajusta al modelo de convenio previsto en el Anexo B de la precitada Ley N° 2497.

A más de ello, es necesario destacar que, a fojas 13, consta la nómina de estudiantes de la carrera de abogacía remitida por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, a fojas 14, la





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8494/17

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PASANTÍAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA U.N.L.PAM.

DICTAMEN ALG N° 228 / 19.-

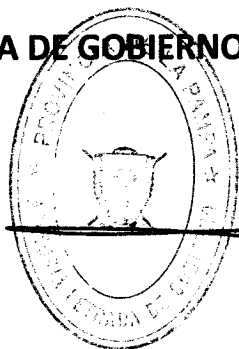
individualización de los alumnos seleccionados de esa lista -Agustín VESSONI y Maximiliano Javier DEL SOL-, a fojas 45, la afectación preventiva de los fondos para atender los gastos que demande la ejecución de los acuerdos individuales a celebrarse y, a fojas 46/53, los certificados de alumno regular y de actividades curriculares de los antes nombrados.

Ahora bien, tras su compulsa, se advierte que el decreto proyectado se adecúa a la legislación vigente y aplicable (conf. Ley N° 2497 y Decreto N° 131/10), con lo cual, no existen observaciones que formular en su aspecto sustancial, mientras que, en el plano formal, reviste una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuadas las intervenciones legales que correspondan, el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

7 JUL 2019



Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa